

INFORME
AEV/DIR.PND/AGP_INF/Nro.0310/2025
I-2025-04040



- A :** Lic. Ramiro German Villarreal Diaz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA RCD
- DE :** Arq. Edgar Flores Choque
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE PROYECTOS
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- Lic. Miguel Angel Coaquira Vasquez
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- REF. :** **INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS**
PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA
NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GONZALO MORENO -
FASE(XVII) 2024- PANDO" CÓDIGO INTERNO
AEV/PN/DO/Nº 006/2025 (TERCERA CONVOCATORIA 1RA
INVITACION)
- FECHA :** Cobija, 15 de julio de 2025

1. ANTECEDENTES

- ✓ La Comisión de Evaluación y Calificación Mediante Memorandum AEV/RCD/Nº 073/2025 de fecha 06 de junio de 2025 para proceso de contratación **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GONZALO MORENO -FASE (XVII) 2024 - PANDO** con Código Interno AEV/PN/DO/Nº 006/2025 Tercera Convocatoria Primera Invitación.
- ✓ Resolución Administrativa de Adjudicación RCD-AEVIVIENDA Nº 0122/2025 de fecha 16 de Junio de 2025, se adjudicó el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GONZALO MORENO -FASE (XVII) 2024 - PANDO"** con Código Interno AEV/PN/DO/Nº 006/2025 Tercera Convocatoria Primera Invitación a la empresa: RAMOS Y MORALES CONSTRUCCIONES S.R.L.
- ✓ Carta CRT/AEV/DIR.PND/ACP/Nro.0154/2025 de fecha 18/06/2025, mediante la cual se realiza la notificación a la empresa adjudicada y se solicita documentación para la formalización del contrato hasta el 27 de Junio de 2025.
- ✓ En fecha 27/06/2025 según Nota interna AEV/DIR.PND/ACP_NOT/Nro.0226/2025 I-2025-18532, el Lic. Hugo Callata Mamani - Responsable de contratación de



Proyectos, solicita a la unidad de recepción de correspondencia, la confirmación de no presentación de documentos por parte de la empresa adjudicada.

- ✓ En fecha 30/06/2025 según Nota interna AEV/DIR.PND_NOT/Nro.0133/2025 I-2025-18532, la Lic. Sandra Saravia choque - Asistente de Dirección, remite Respuesta a la Hoja de Ruta I-2025-18532 nota interna AEV/DIR.PND/ACP_NOT/Nro.0226/2025 donde indica: "...de acuerdo a la revisión de la documentación y digitalización de la misma, se pudo verificar que NO existió ninguna solicitud de ampliación de plazo o presentación de documentos para la suscripción de contrato por parte de la empresa RAMOS Y MORALES CONSTRUCCIONES S.R.L."

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS

En cumplimiento inciso g) parágrafo III artículo 25 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, la Comisión de Evaluación y Calificación procede con la verificación técnica de los documentos presentado por el proponente adjudicado:

Proponente Adjudicado: RAMOS Y MORALES CONSTRUCCIONES S.R.L.

INCISO	DOCUMENTOS SOLICITADOS FORMULARIO A-1	DOCUMENTOS PRESENTADOS	PRESENTÓ/N O PRESENTÓ
a)	Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.	No Presentó	No Presentó
b)	Cedula de Identidad del proponente, propietario o representante legal (fotocopia simple).	No Presentó	No Presentó
c)	Documento de constitución de la empresa, excepto personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.	No Presentó	No Presentó
d)	Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.	No Presentó	No Presentó



e)	Matricula de Comercio actualizada, excepto personas naturales y proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea	No Presentó	No Presentó
f)	Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) válido y activo o Certificación Electrónica	No Presentó	No Presentó
g)	Certificado de no Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, actualizado al mes de su presentación vigente hasta la suscripción del contrato. (excepto para personas naturales).	No Presentó	No Presentó
h)	Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento; emitida a nombre de la Entidad. Cuando se tenga programado pagos parciales en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.	No Presentó	No Presentó
i)	Documentación que respalde la Experiencia General y Especifica y/o Formación del personal propuesto, según corresponda.	No Presentó	No Presentó
j)	Documentación requerida en los Términos de Referencia, según corresponda.	No Presentó	No Presentó

Se informa que el proponente adjudicado **RAMOS Y MORALES CONSTRUCCIONES S.R.L.** no cumplió con la presentación de la documentación establecida en el parágrafo II del Formulario A-1 de su propuesta, requerida para la **suscripción del contrato**, cuyo **plazo límite vencía a horas 16:00 del 27 de junio de la presente gestión.**

Este incumplimiento ha sido confirmado mediante nota interna **AEV/DIR.PND_NOT/Nro.0133/2025 I-2025-18532**, emitida por la **Lic. Sandra Mónica Saravia Choque** con fecha **30 de junio de 2025**, en la cual se establece lo siguiente:

"...de acuerdo a la revisión de la documentación y digitalización de la misma, se pudo verificar que NO existió ninguna solicitud de ampliación de plazo o presentación de documentos para la suscripción de contrato por parte de la empresa RAMOS Y MORALES CONSTRUCCIONES S.R.L...."



3. CONCLUSION

En conclusión, la Comisión de Evaluación y Calificación determina la **descalificación de la propuesta presentada por el proponente adjudicado RAMOS Y MORALES CONSTRUCCIONES S.R.L.**, correspondiente al proceso **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GONZALO MORENO - FASE (XVII) 2024 - PANDO"**, con código interno **AEV/PN/DO/N° 006/2025 (Tercera Convocatoria - 1ra Invitación)**.

Esta determinación se encuentra enmarcada en el **numeral 6 "Rechazo y Descalificación de Propuestas"**, inciso **n)**, que establece: *"Si para la suscripción de contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación"*.

Por tanto, **corresponde proceder con la ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta**, conforme lo estipula el Documento de Contratación Directa (DCD) en su **numeral 5.3 "Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta"**, inciso **d)**: *"El proponente adjudicado no presente, para la suscripción del contrato, uno o más de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad"*.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación y Calificación recomienda al Responsable de Contratación Directa (RCD) declarar desierto el proceso de contratación correspondiente al **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE GONZALO MORENO - FASE (XVII) 2024 - PANDO"**, con Código Interno **AEV/PN/DO/N° 006/2025 (Tercera Convocatoria - Primera Invitación)**, en razón de que el proponente adjudicado incumplió con la presentación de la documentación requerida en el Formulario A-1 del Documento de Contratación Directa (DCD), dentro del plazo establecido. Asimismo, se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del DCD, referido a los **Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación**, específicamente el inciso **i)**, que señala lo siguiente: *"Los proponentes adjudicados que no hubieran presentado documentación para la firma del Contrato u Orden de Compra, o hubieran presentado documentación incompleta o de manera posterior, o que hayan desistido de suscribir el Contrato u Orden de Compra, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la AEVIVIENDA, debiendo registrarse en las herramientas informáticas establecidas por la AEVIVIENDA como impedido."*

Finalmente, se recomienda a su autoridad remitir el presente informe al personal jurídico, a fin de que proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del mencionado proceso de contratación.

Es cuanto, informamos para fines consiguientes.

RGVD/EDF/MACV
Cc. DDP
ACP
Adj.: 1 Folders
2 Carpeta De Palanca



Arq. Edgar Flores Choque
RESPONSABLE DE GESTIÓN
DE PROYECTOS
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



Lic. Miguel A. Coaguila Vasquez
RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA